



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: Integración de terna para la cobertura del cargo vacante de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 23.

VISTO: el Art. 27 y Ss. de la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I. Que, con fecha 7 de marzo último, se produjo el fallecimiento del Dr. Daniel Claudio Bellofiore, quedando vacante, en consecuencia, el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 23, del que fuera titular (Conf. RDGN-2023-298-E-MPD-DGN#MPD).

II. Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, habiendo sido reglamentada tal disposición en este ámbito a través del “*Reglamento de concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

III. En el régimen mencionado se dispuso que, a partir de la aprobación de un concurso, el orden de mérito obtenido mantendrá su vigencia durante dos años a partir de la fecha de la resolución que dispone su aprobación, debiéndose aplicar a las vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características que se produjeran en ese transcurso, a fin de elevar las ternas correspondientes a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocar a un nuevo procedimiento de selección (Art. 57 del Reglamento aplicable).

IV. Por RDGN-2019-1041-E-MPD-DGN#MPD, se convocó a concurso para seleccionar las ternas de candidatos/as a los cargos vacantes de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal*

y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensorías Nros. 6 y 9 -2 cargos- (CONCURSO N° 172, MPD), habiéndose aprobado dicho trámite por RDGN-2022-514-E-MPD-DGN#MPD (el 2 de mayo de 2022), remitiéndose al Poder Ejecutivo Nacional las candidaturas pertinentes.

V. En virtud de ello, corresponde aplicar el orden de mérito obtenido en dicho trámite para dar cobertura a la vacante de la *Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 23*, cuya terna quedará conformada con aquellos/as postulantes que no resultaran elegidos/as y con la postulante Nuria Saba SARDAÑONS (DNI N° 32.111.748), quien ocupara el quinto lugar en el Orden de Mérito con un total de ciento diecisiete puntos con quince centésimos (117,15), cuyos antecedentes se remitirán conjuntamente con la presente.

VI. A fin de colaborar con la tarea del Sr. Presidente de la Nación y posibilitar una conformación equitativa de género en los más altos cargos del sistema de administración de justicia, informo que la jurisdicción a la que pertenece el cargo cuya terna se remite por la presente (Cámara Nacional de Apelaciones en la Criminal y Correccional de la Capital Federal y Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal) se encuentra integrada del siguiente modo, de acuerdo a la información obtenida de la página web oficial del Estado Argentino (www.argentina.gob.ar), como así también de la del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (www.mpd.gov.ar):

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

- 13 varones titulares;
- 1 mujer titular; y
- 5 cargos vacantes.

- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

- 25 varones titulares;
- 17 mujeres titulares; y
- 18 cargos vacantes.

- Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

- 2 varones titulares;
- 1 cargo vacante.

- Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

- 23 varones titulares;

- 6 mujeres titulares;
 - 32 cargos vacantes.
- Defensorías Pùblicas Oficiales ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Càmara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional:
- 10 varones titulares;
 - 4 mujeres titulares;
 - 9 cargos vacantes (uno de las cuales se corresponde con la vacante cuya terna se integra por la presente resolución).

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APlicar el Orden de Mérito obtenido en el concurso para la selección de la terna de candidatos/as al cargo de *Defensor Pùblico Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Càmara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensorías Nros. 6 y 9 -2 cargos- (CONCURSO Nº 172, MPD)*, aprobado mediante RDGN-2022-514-E-MPD-DGN#MPD, de fecha 2 de mayo de 2022, para dar cobertura a la vacante de *Defensor Pùblico Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Càmara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 23*.

II. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional que la terna de candidatos/as resultante para dar cobertura al cargo de *Defensor Pùblico Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Càmara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 23*, quedará integrada con aquellos/as postulantes que no resultaron seleccionados/as para dar cobertura a las que fueran elevadas oportunamente y con la Dra. Nuria Saba SARDAÑONS (DNI Nº 32.111.748), quien ocupara el quinto lugar en el citado Orden de Mérito con un total de ciento diecisiete puntos con quince centésimos (117,15), cuyos antecedentes se remiten conjuntamente con la presente.

Protocolícese, cúmplase y, oportunamente, archívese.